

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS****Aprobación de la oferta de empleo público de 11 plazas de agente de policía local del Servicio de Policía Local, del departamento de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprueba la oferta de empleo público de 11 plazas de agente de policía local del Servicio de Policía Local, del departamento de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El departamento de Seguridad Ciudadana, en coordinación con el de Recursos Humanos, prevé entre sus actuaciones para el Servicio de Policía Local, la convocatoria de una oferta de empleo público para la cobertura de 11 puestos de agente de policía local.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto refundido del EBEP, establece que "las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público [...] lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos", que habrán de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55 y siguientes del mismo texto legal.

En similares términos, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, dispone en el artículo 23 que "las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público".

La ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigente en el año 2020, dispone en su artículo 19:

1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes. ...

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

5. Para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento.

Como queda recogido en el informe del Servicio de Gestión de la Organización de fecha 13 de noviembre de 2020, las vacantes existentes para la oferta pública son 11, de las cuales 4 tienen vencida su fecha de preceptividad.

En cumplimiento del el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre negociación de la oferta, se ha celebrado la preceptiva negociación con las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento en fecha 12 de noviembre de 2020.

A la vista de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de conformidad con la delegación otorgada a esta Concejalía de Recursos Humanos en fecha 21 de junio de 2019, el concejal-delegado de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la oferta de empleo público para la cobertura de 11 plazas de agente de policía local, COPU 8013 del Servicio de Policía Local, del departamento de Seguridad Ciudadana (035010), pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, de la escala básica de policía local, categoría agente (6003C), con titulaciones de acceso, Z00 bachiller o Z02 formación profesional grado superior o 300 bachiller superior, FPII módulo profesional nivel 3 o equivalente, carnés de conducción CB 08 conducción B, y CB 09 conducción A, IT txartela 02, perfil lingüístico 2 de euskera, de las cuales cuatro (4) tienen fecha de preceptividad vencida; complementos de destino 19 y complemento específico 500, la dedicación del 100 por cien.

Segundo. Publicar en el BOTHA la presente oferta de empleo público.

Vitoria Gasteiz, a 27 de noviembre de 2020

*El Concejal Delegado de Recursos Humanos*  
**IÑAKI GURTUBAI ARTETXE**